

**RESOLUCIÓN No. 2472**

( 14 DE DICIEMBRE DE 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RADICACION DE CORRESPONDENCIA EL DÍA VIERNES DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2021, EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993 Y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su Artículo 13 establece que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado y su propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Dichos programas en los términos del Artículo 20 del citado Decreto ibídem, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. Tienen derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: “...**Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2021, se tiene previsto la realización de la ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN AÑO 2021 Y RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL AÑO 2020, el día 17 de diciembre de 2021, como un espacio para reconocer y exaltar la labor de los colaboradores de la Entidad, crear condiciones favorables al buen desempeño y elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en vista de lo anterior, no habrá atención al público por parte de la Corporación, ni radicación de correspondencia en la ventanilla de atención al usuario en todas las sedes

de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de dicha actividad y permitir la participación de los funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por la realización de la ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN AÑO 2021 Y RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL AÑO 2020, **NO HABRA ATENCIÓN AL PÚBLICO NI RADICACION DE CORRESPONDENCIA**, en **TODAS las SEDES** de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, el día **viernes diecisiete (17) de diciembre de 2021**, de acuerdo a lo expuesto.

**Parágrafo.** Los funcionarios que NO participen de dicha actividad, deberán laborar el día viernes **diecisiete (17) de diciembre de 2021**, en el horario habitual de trabajo, situación que será verificada por los jefes inmediatos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los términos en los procesos de contratación que se encuentren en curso y cuyas etapas se vencen el viernes **diecisiete (17) de diciembre de 2021**, NO sufrirán ninguna modificación; aclarando que no se llevará a cabo recepción de propuestas en la ventanilla de atención al usuario de la Sede Central en la ciudad de Tunja.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos de la Corporación, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de Todas las Sedes de la Corporación (Sede Central, Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, Oficina de Cultura Ambiental y Territoriales), para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ**  
Director General

Proyectó: *Diana Juanita Torres S.*  
Diana Juanita Torres Saenz  
Revisó: Luz Deyanira González Castillo/ Cesar Camilo Camacho Suárez  
Archivado en: Resoluciones